

GACETA OFICIAL

Año XXVI

PANAMÁ, 24 DE ABRIL DE 1929

NÚMERO 5484

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
F. H. AROSEMENA
 Despacho Oficial: Residencia Presidental

Secretario de Gobierno y Justicia.
ADRIANO ROBLES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 58—Casa particular: Calle 79, No 15.

Secretario de Relaciones Exteriores.
J. D. AROSEMENA
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No 8.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
T. GABRIEL DUQUE
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 6.

Secretario de Instrucción Pública.
JEPHTHA B. DUNCAN
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
LUIS FELIPE CLEMENT
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, No 1.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

	Páginas
SECCIÓN SEGUNDA	
Resolución número 63 de 15 de Marzo de 1929.....	18937
Resolución número 64 de 15 de Marzo de 1929.....	18935
Resolución número 65 de 15 de Marzo de 1929.....	18935
Resolución número 66 de 18 de Marzo de 1929.....	18935
Resolución número 67 de 18 de Marzo de 1929.....	18935
Resolución número 68 de 19 de Marzo de 1929.....	18935
Resolución número 70 de 25 de Marzo de 1929.....	18935

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Resolución número 2954 bis de 4 de Marzo de 1929.....	18935
Resolución número 2955 de 14 de Marzo de 1929.....	18936
Resolución número 2956 de 3 de Abril de 1929.....	18936
Resolución número 3000 de 5 de Abril de 1929.....	18936
Certificado número 86 de registro de marca de comercio.....	18936
Certificado número 83 de patente de invención.....	18936
Certificado número 304 de patente de invención.....	18936

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Marzo de 1929.....	18937
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Marzo de 1929.....	18937

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Marzo de 1929.....	18937
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Marzo de 1929.....	18937
Actos Oficiales.....	18937
Edictos.....	18938

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 63.—Panamá, Marzo 15 de 1929.

El señor Tiberio Solís se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno en la población de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia, lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Tiberio Solís el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de Río Hato, cuyos linderos y medidas se expresan a continuación: por el Norte, calle 5ª Sur en 36,25 metros; por el Sur, carretera Nacional en 43,40 metros; por el Este, lote de la misma manzana número 2 en 59,15 metros, y por el Oeste, Avenida 7ª Este en 26 metros. Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 64.—Panamá, Marzo 15 de 1929.

RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Alfredo D. Du-Bois, para separarse del cargo de Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 65

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 65.—Panamá, 18 de Marzo de 1929.

RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Martín Avila, para separarse del cargo de Guarda del Resguardo Nacional de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 66

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 66.—Panamá, 18 de Marzo de 1929.

RESUELTO:

De acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Raúl Paredes B. para separarse del cargo de Inspector Seccional de la Administración General del Impuesto de Licores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 67.—Panamá, 18 de Marzo de 1929.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Jorge E. Brown un mes de descanso con derecho a sueldo para separarse del cargo de Inspector Seccional de la Administración General del Impuesto de Licores, a partir del 1º de abril venidero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 68

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 68.—Panamá, 19 de Marzo de 1929.

RESUELTO:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo a la señorita Laura H. Diez para separarse del cargo de Escribiente de la Sección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a partir del 1º de abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 70

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 70.—Panamá, Marzo 25 de 1929.

RESUELTO:

De acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Antonio Vejas para separarse del cargo de Guarda del Resguardo Nacional de Panamá, a partir del 1º de Abril venidero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 3054 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Itamo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3054 bis.—Panamá, 4 de Marzo de 1929.

En estado de ser resuelta la solicitud hecha a este Despacho por el señor Vásquez Yépez para que se registre una marca de fábrica consistente en una etiqueta ovalada, dentro de la cual hay, como signo distintivo de la marca, la inscripción "La MEJORA" se considera:

El artículo 2912 del Código Administrativo preceptúa:

"No se registrarán marcas que exclusivamente consistan en informaciones sobre clase, fecha y lugar de la fabricación, sobre la calidad, la destinación y las condiciones de precio, cantidad y peso de la mercancía".

Ahora bien, como la marca en cuestión, consiste en una información sobre la calidad del artículo que pretende amparar, lo cual está en pugna con la disposición transcrita,

SE RESUELVE:

Negar, como en efecto niega, el registro de la marca a que se ha hecho referencia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 3055

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3055.—Panamá, 19 de Marzo de 1929.

Por escrito de fecha 12 de septiembre de 1928 el señor Abdiel J. Arias solicita el registro de una marca de comercio que consiste, según expresa el texto de la respectiva solicitud, "en la representación de una botella de forma especial, tal como aparece en los fascículos adjuntos, y se fija en los envases del artículo, o en las cajas, envolturas, anuncios etc. de manera que se estime conveniente, por medio de etiquetas o marbetes....."

Acogida la anterior solicitud y publicada en la forma que indica la ley, la sociedad de comercio denominada Enrique Halphen y Compañía Incorporada, se opuso al registro solicitado alegando lo siguiente:

a) Que "la botella que se pretende registrar como marca de comercio es sustancialmente igual a la que usa para el envase del *Kinkaid's Imperial white seal old scotch whisky*" del cual es agente la compañía referida, que lo viene importando desde hace mucho tiempo.

b) Que el registro solicitado está en pugna con lo que dispone el artículo 2005 del Código Administrativo, ya que la botella por sí sola no puede constituir una marca de comercio.

Como se observa de lo expuesto, el señor Abdiel J. Arias no ha solicitado el registro de la botella en referencia, como marca de comercio. Expresa él, que la marca consiste en la representación de una botella de forma especial, y por representación se entiende en castellano "figura, imagen o idea que sustituye a la realidad", de tal modo que los argumentos de la oposición, aunque este Despacho los conceptúa lógicos, son inadmisibles, toda vez que son ajenos a la cuestión debatida, y nada se opone a que una "palabra, frase o signo, o combinación de dichos elementos", usados como distintivos de un artículo comercial, sean registrados, antes bien, ello es lo que constituye una marca de comercio (Código Administrativo 2005).

En razón de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de comercio solicitada por el señor Abdiel J. Arias, la cual consiste en la representación o diseño de una botella de forma especial. Dicha marca sólo podrá ser usada en el territorio de la República, por el solicitante señor Abdiel J. Arias.

Expídase el certificado correspondiente y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 3059

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3059.—Panamá, 3 de Abril de 1929.

Para la sociedad denominada A/S DALEN PORTLAND-CEMENT-FABRIK, de Brevik, Noruega, ha solicitado el apoderado de la misma del Poder Ejecutivo por medio de esta Secretaría, que se le conceda patente de invención respecto de un procedimiento para la producción de cemento".

La solicitud en referencia, que vino acompañada de los documentos y requisitos que exige la ley, ha sufrido el trámite de rigor sin que se haya presentado oposición alguna, y, por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la expresada A/S DALEN PORTLAND-CEMENT-FABRIK, de Brevik, Noruega, bajo su responsabilidad y dejando a salvo derechos de terceros, la patente pedida que la faculte para explotar en el territorio de la República de Panamá por el término de diez (10) años el invento de que se ha hecho mérito.

Expídase la patente respectiva y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En la fecha de esta Resolución y bajo el número 203 de expidió la patente a que ella se refiere.

El Jefe de la Sección de Registro,

Dario González.

RESOLUCION NUMERO 3060

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3060.—Panamá, 3 de Abril de 1929.

Esteban Oyarbide, mayor y vecino de esta ciudad, ha solicitado del Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, en escrito del 19 de Noviembre de 1928, patente de invención por el término de diez (10) años respecto de un invento que denomina *gubiorra* descrito por el mismo petionario así:

"Consiste dicho aparato en dos brazos de madera, hierro o cualquier otra materia, que se unen formando escuadra, la que se adapta en uno de los ángulos de la mesa de billar, de tal suerte que los brazos de la escuadra encajan bajo las dos tablas que parten de uno de los dos ángulos de una mesa de billar. En el centro de cada uno de los brazos, que constituyen la escuadra, lleva varios orificios, a arbitraria distancia los unos de los otros, de los que parte un hilo de acero, algodón o cualquier otra materia, de grueso o fino, formando naturalmente tantos triángulos con la escuadra como hilos se desenrollan y formando también, al propio tiempo, varias divisiones de hilo a hilo, las que denominaremos casillas y que pueden estar numeradas".

Y como tal solicitud ha sufrido el trámite de rigor sin que se haya presentado oposición alguna, y se han llenado todos los requisitos legales,

SE RESUELVE:

Conceder al expresado Esteban Oyarbide, bajo su responsabilidad y dejando a salvo derechos de terceros, la patente pedida que lo faculte para explotar en el territorio de la República de Panamá por el término de diez (10) años el invento en referencia.

Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En esta fecha y bajo el número 204 se expidió el certificado a que ella se refiere.

El Jefe de la Sección de Registro,

Dario González.

CERTIFICADO NUMERO 86

de registro de marca de comercio.

Fecha del Registro: 19 de Marzo de 1929.—Caduca: el 19 de Marzo de 1939.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3058, de esta misma fecha, una marca de comercio del señor Abdiel J. Arias, domiciliado en la ciudad de Panamá para distinguir en el comercio cierta clase de whisky, que recibe de Escocia-Inglaterra, para su expendio en esta República de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 12 de Septiembre de 1928 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3370 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Septiembre de 1928.

Panamá, a los diez y nueve días del mes de Marzo de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la representación o diseño de una botella de forma especial, tal como aparece en el fascículo adjunto, y se fija en los envases del artículo, o en las cajas, envolturas, anuncios etc. de manera que se estime conveniente, por medio de etiquetas o marbetes, reservándose el derecho de usar la marca en toda color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 303

de patente de invención

Fecha de la Patente: 3 de Abril de 1929.—Caduca: 3 de Abril de 1939.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que la sociedad denominada A/S DALEN PORTLAND-CEMENT-FABRIK de Brevik, Noruega, por medio de su apoderado, señor E. Jaramillo Avilés ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República, y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 3059, de esta misma fecha, privilegio por el término de diez años para explotar un invento que consiste en un procedimiento para la producción de cemento, de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 11 de Noviembre de 1928 y publicada en el número 5101 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 21 de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la expresada sociedad A. S. DALEN PORTLAND-CEMENT FABRIK, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez años, contado desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el día tres de Abril de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

CERTIFICADO NUMERO 304

de patente de invención.

Fecha de la Patente: 3 de Abril de 1929.—Caduca: el 3 de Abril de 1939.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor Esteban Oyarbide, mayor y vecino de esta ciudad ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 3060, de esta misma fecha, privilegio por el término de diez (10) años para explotar en el territorio de la República de Panamá, un invento que consiste en un aparato denominado *la gubiorra* para uso en el juego de billar; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada uno de dichos piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 19 de Noviembre de 1928 y publicada en el número 5112 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 5 de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone al señor Esteban Oyarbide, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez (10) años, contado desde hoy, para explotar en la Re-

pública el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el tres de Abril de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 22 de marzo de 1929.

As. 1170. Escritura 259, de 26 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Luis A. Barrieta vende al Gobierno Nacional un lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 1171. Escritura 402, de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Homero Ayala P. cancela hipoteca a Emma R. de Rodríguez sobre una finca en esta ciudad.

As. 1172. Escritura 413, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Sosa C. y otros venden a Cristóbal L. Segumio un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad y el comprador constituye hipoteca a favor de los vendedores sobre el mismo lote.

As. 1173. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 2º Municipal de este Distrito por la cual Rodolfo Tejada P. constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por la excarcelación de Isabel Aguilar.

As. 1174. Escritura número 93, de 15 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Leslie C. Wilson cancela varios poderes y constituye un poder a favor de Juan A. Pino.

As. 1175. Escritura número 28, de 13 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en el Distrito de Chitré, expedido a favor de María I. Solís.

As. 1176. Escritura número 188 de 18 de este mes, de la Notaría 1ª, por la cual Manuela Castañeda de Córdoba declara unas mejoras.

As. 1177. Escritura número 89 de 9 de este mes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Bernarda Esquivel vende a Francisco Olacirregui una finca situada en Chiriquí.

As. 1178. Escritura número 91 de 12 de este mes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se adiciona el asiento anterior.

As. 1179. Escritura número 38 de 30 de junio de 1928 de la Notaría de Bocas del Toro por la cual el Municipio de Bocas del Toro vende a Chong Hon un lote de terreno situado en Bocas del Toro.

As. 1180. Escritura número 417 de 22 de este mes, de la Notaría Segunda, por la cual Leslie Charles Wilson revoca un poder conferido a Venancio Elias Villarreal.

As. 1181. Escritura número 418 de 22 de este mes de la Notaría Segunda por la cual Peter Mc Keller vende a Ana Julia Anguiza un terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1182. Escritura número 410 de 22 de este mes, de la Notaría Segunda, por la cual Peter Mc Keller vende a Eugenio Hamudon un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1183. Escritura número 20 de 15 de este mes, de la Notaría de Veraguas, por la cual Leopoldo E. Fábrega adquiere título de propiedad

de un lote de terreno situado en Santiago.

As. 1184. Escritura número 187 de 18 de este mes, de la Notaría primera, por la cual Clayde L. Peck confiere poder a Floyd W. Bossaet.

As. 1185. Escritura número 303 de 12 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada sobre una finca situada en Taboga perteneciente a la "Panama Mail Steamship Co".

As. 1186. Escritura número 194, de 21 de este mes, de la Notaría 1ª, por la cual Johan Thomas vende a Joshua Piza una finca situada en el Distrito de Tofo.

As. 1187. Escritura número 197 de 21 de este mes, de la Notaría Primera, por la cual J. H. Carbone y Hermanos venden a Harroldo Arias la mitad de una finca situada en la Provincia de Coclé.

As. 1188. Escritura 139, de 5 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Angier Khratiff vende a Edward Fraser varias fincas ubicadas en Coclé.

As. 1189. Escritura 153, de 5 de abril de 1927, de la Notaría de Colón, por la cual Ignacia Espada constituye hipoteca a favor de Antonio Acosta sobre una finca ubicada en el Distrito de Colón.

As. 1190. Escritura 92, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Simón A. Scott y otro venden a Flora Soler una finca ubicada en el Distrito de Colón.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 23 de Marzo de 1929.

As. 1191. Entre anteriormente bajo asiento 4564 del Tomo 14 del Diario.

As. 1192. Adiciona el asiento anterior.

As. 1193. Escritura 390, de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 27 del mes pasado, por la Asamblea General de Accionistas de la "Compañía Nacional de Electricidad".

As. 1194. Escritura 292, de 22 de los corrientes, por la cual se constituye la sociedad denominada "Unión Progressive Association Inc".

As. 1195. Escritura número 52, de 31 de enero de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Santos Cortés constituye hipoteca a favor de Lino Sannamaria sobre una finca ubicada en Bogaba.

As. 1196. Escritura 428, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Adán Velez hace una declaración de mejoras en una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 1197. Escritura 426, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Dolores S. de Juan declara la construcción de una casa en terreno propio ubicado en esta ciudad.

As. 1198. Escritura 414, de 21 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual "Ameglio Hermanos" vende a "F. J. Ameglio & C" una finca en esta ciudad y la compañía compradora asume una hipoteca a favor de Esteban Coranelli.

As. 1199. Escritura 415, de 21 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual "Ameglio Hermanos" transfiere a "F. J. Ameglio & C" los derechos y obligaciones que tiene en la sociedad "Anafia, Ameglio y C".

As. 1200. Escritura 422, de esta

fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Mariana T. de López constituye hipoteca a favor de Pablo Menotti sobre una finca ubicada en Taboga.

As. 1201. Escritura 208, de hoy, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada "Compañía Vista".

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados para su inscripción a la Oficina de Registro Público, hoy 25 de Marzo de 1929.

As. 1202. Escritura número 113 de 25 de enero de 1929 de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan los estatutos de la Compañía Nacional de Electricidad.

As. 1203. Oficio número 92 de 23 de marzo de este año, del Juez 3º de este Circuito, por la cual dicho funcionario cancela un juicio ordinario promovido por Paulo Espinosa contra Braulio Espinosa y otros.

As. 1204. Escritura número 412 de 21 de marzo, de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Domingo Diaz A. e Isabel Diaz de Jiménez venden un lote de terreno a Angel Manga Gómez y éste constituye hipoteca.

As. 1205. Escritura número 431 de 25 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Carmen Martínez constituye hipoteca a favor de José Jácome, y se cancela una hipoteca.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público para su inscripción, hoy 26 de marzo de 1929.

As. 1206. Escritura número 211 del 14 de los corrientes, otorgada ante el Consúl de Panamá en Nueva York, por la cual Arthur Charles Bayley vende a Lloyd Stanley Carrington una finca en esta ciudad.

As. 1207. Escritura número 214 de 25 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona el asiento anterior.

As. 1208. Escritura número 216 de 25 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se disuelve la sociedad "Pete Christenson y Compañía".

As. 1209. Documento por el cual Harry C. Nicholls vende un carro a Pete L. Taylor.

As. 1210. Documento por el cual Harry C. Nicholls vende un carro a T. A. Salteira.

As. 1211. Documento por el cual Harry C. Nicholls vende un carro a Carlos Muñoz.

As. 1212. Escritura 117 de 25 de febrero último, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad M. R. Harriet & Bros.

As. 1213. Escritura 193 de 21 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Tomás Guillermo y Felipa Delgado de Gallardo celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 1214. Escritura 131 de 25 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Adolfo Ayus constituye hipoteca a favor de Ernesto Aleman y Mariana de la Guardia de Aleman.

As. 1215. Escritura 21 de 26 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se disuelve la sociedad Y. Preciado & Compañía Ltda.

As. 1216. Escritura 211 de 23 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual el Liquidador de Y. Preciado & Compañía Limitada vende un establecimiento a Manuel Preciado.

As. 1217. Escritura 212 de 23 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se funda la sociedad Mario Preciado & Compañía Limitada.

As. 1218. Escritura 407 de 20 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Rodolfo Estripeaut confiere poder a Rodolfo Estripeaut Jr.

As. 1219. Escritura 409 de 21 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad Hermanos de la Guardia S. A. declara unas mejoras hechas en terreno de su propiedad.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENOCH ADAMES V.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

- Por un año... B. 6.00
Por seis meses... 3.00
Por tres meses... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

- Código Administrativo, a la rústica... B. 1.50
Código Civil, empastado... 2.50
Código Civil, rústica (edición 1928, Correa García)... 1.50
Código Judicial empastado... 2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922... 1.50
Código Penal y de Minas... 1.50
Leyes de 1906 y 1907... 1.00
Leyes de 1914 y 1915... 1.00
Leyes de 1918 y 1919... 1.00
Leyes de 1920... 0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923... 1.00
Leyes de 1924 y 1925... 1.00
Leyes de 1926 y 1927... 1.00
Leyes de 1928... 0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto N° 23... 0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto)... 0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras... 0.50
Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda... 0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público... 0.25
Arancel Consular en español e inglés... 0.60
Constitución de la República... 0.50
Decreto sobre Policía Marítima... 0.25

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos,

AVISO

El suscrito Personero Municipal de Penonomé, debidamente autorizado por el honorable Consejo Municipal; abre a licitación Pública, por el término

de SESENTA DIAS, para llevar a efecto la venta de la casa de propiedad de este Municipio, ubicada en la Calle Amador Guerrero de esta ciudad, construida de paredes de quincha, puertas y ventanas de tablas, de ocho metros de largo por seis de ancho, alindada así: Norte, casa de Aurelio Guardia, callejón de por medio; Sur, casa de Moisés Díaz; Este, fondo de la misma casa, tapia y patio de la sucesión de Noé Lorenzo; y Este, Calle Amador Guerrero; Esta casa ha sido valorada por peritos en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B. 550.00). Será postura admisible la que cubra el valor total del avalúo. Para ser postor admisible, se necesita depositar en la Tesorería Municipal el diez por ciento 10% del avalúo. El día señalado para el remate se anunciará oportunamente por avisos. Copia de este aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL de acuerdo con el estatuido en el numeral 2° del artículo 738 del Código Administrativo.

Penomné, 4 de Marzo de 1929.

El Personero Municipal,
DEMOSTENES AROSEMENA F.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio de este edicto se emplaza a la señora June Helen Davis, para que comparezca a estar en derecho en el juicio de nulidad de matrimonio que le ha promovido su esposo Norria Holt ante el Juez Primero del Circuito. Se advierte a la emplazada que si dentro del término de treinta días contados desde la fecha de su última publicación de este edicto, no se apersonare al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 10 de Abril de 1929.

El Juez Primero del Circuito,

D. JIMENEZ A.

El Secretario,

Luis M. Soto.

6 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del mismo denunciante (Felix Batista) vecino de La Soledad se encuentra depositada una vaca de color amarillo, marcada a fuego (A. R.) en el anca del lado derecho, por encontrarse pastando en los lugares del Copé de esta jurisdicción, más de dos años sin dueño conocido.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Enano 28 de 1929.

El Alcalde,

EMILIO SIERRA.

El Oficial Escribiente,

Félix Herrera G.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Matilde Guerrero del caserío del Hato, jurisdicción de este Distrito, se encuentran depositados una vaca color neblina jipata, parida con ternero macho al pie, puntimocha y marcada a fuego así:

C. P

y una novilla sin señal de ninguna especie, como de cuatro años;

Que los referidos animales han sido denunciados a este Despacho por dicha señora Guerrero, por encontrarse vagando por el mencionado lugar del Hato, desde hace mucho tiempo, y sin dueño conocido;

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, para que hagan valer sus derechos dentro del término que la Ley señala, se fija el presente aviso en lugar público y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Palmas, Enero 7 de 1929.

El Alcalde,

POLICLORO PINZON.

El Secretario,

Gabriel de Gracia C.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del Sr. Bernardo Valderrama, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una potrancia, lobina clara, de tres años de edad, mas o menos, con crin y cola salpicadas de blanco, con un cordón de color negro desde la crin hasta la cola y la pata derecha de atrás, blanca, sin señal de sangre ni marca de fuego, como bien vacante. Dicho animal venía pastando desde hace tres años, por los lugares de las cabeceras del Río San José, Peñas Prietas y demás lugares circunvecinos del caserío de La Capillanía, de esta jurisdicción.

La potrancia expresada ha sido denunciada como bien vacante y mostrenco por el mismo Bernardo Valderrama, el depositario, y este Despacho, en cumplimiento de los preceptos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público del mismo y en los de esta ciudad por el término de treinta (30) días, vencido el cual será rematado en subasta pública en la Tesorería Municipal del Distrito y dispone enviar un ejemplar de esos avisos al señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Natá, Febrero 27 de 1929.

El Alcalde,

MISAIEL SOBIRON.

El Secretario,

Rosal Adams C.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Chame al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José P. Ortega, vecino de esta Cabecera, se en-

uentran depositadas tres yeguas; una de color colorado, las patas de atrás blancas y marcadas a fuego así:

G. hh;

otra de color negro, vieja, marcada a fuego así:

G;

y una potrilla vaya, marcada a fuego así:

G.

Estos animales fueron denunciados por el señor Ricardo Arosemena, vecino de esta Cabecera por encontrarlos vagando por la Carretera Nacional, sin conocerles dueño.

El suscrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de 30 días, y se ordena enviar copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chame, Enero 16 de 1929.

El Alcalde,

JORGE J. GALIPIOLI.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chame al público,

HACE SABER:

Que en poder del Sr. José F. Ortega, vecino de esta Cabecera se encuentra depositado un caballo moro, chiquito como de seis años de edad, marcado a fuego en la pulpa del lado de montar así:

X G

Este animal fué denunciado por el señor Ricardo Martínez, vecino de Cabuya por encontrarlo vagando hace tiempo en ese Corregimiento sin conocerle dueño.

El suscrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina por el término de 30 días y se ordena enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chame, Enero 22 de 1929.

El Alcalde,

JORGE J. GALIPIOLI.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pastor Solís, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una puerca, color negro, calanga, como de tres cuartos de lata de manteca, la que encontró dentro del patio de la casa de su propiedad, situada en la Avenida de Herrera de esta ciudad haciéndole daño;

Que la puerca de que se trata y denunciada el día de ayer, no se le conoce dueño y por consiguiente de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente se emplaza al o los interesados o dueño de dicho animal, para que en el término de treinta días haga valer sus derechos; y

Que si nadie compareciere dentro del término legal, se venderá en al-

moneda pública de conformidad con el artículo mencionado.

Chitré, Enero 10 de 1929.

El Alcalde del Distrito,

J. A. POCELL S.

El Secretario,

Manuel S. Picota.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Pino, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, con el hocico ahumado, marcada a fuego así:

(S. N.)

en el costillar derecho, y con una señal de sangre en la oreja un sacabocado, con una ternera también de color amarillo sin señal alguna por estar pastando en los lugares de La Colorada, más de dos años sin dueño conocido.

Y para que le sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL, para su publicación, con advertencia de que, si transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien éste, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Enero 28 de 1929.

El Alcalde,

EMILIO SIERRA.

El Oficial Escribiente,

Félix Herrera G.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del distrito de Natá al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fabio Antonio Urriola, de este vecindario, se encuentra depositada una novilla de color amarillo sin señal de sangre ni de fuego como de dos años y medio, que el mismo señor Urriola ha denunciado ante este Despacho como bien vacante, por haberla encontrado varias veces en su potrero situado en el lugar de Churubé; y tener más de ocho meses de conocerla vagando en Banuras de ese sitio sin conocerse quien sea su propio dueño.

Por tanto, en cumplimiento de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se dispone fijar el presente aviso en lugar visible de este Despacho y en los de la localidad para que sirva de formal requerimiento al que se creyere dueño o interesado al expresado semoviente; y enviar copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; y venciendo que sea su término proceder al remate del bien de que se trata en la forma y términos indicados.

Natá, Diciembre 31 de 1928.

El Alcalde,

HECTOR JUAN TEJADA.

El Secretario,

Bernardo Macías.

30 vs.—17